

ANEXO I

REGLAMENTO DE DISTINCIONES DE LA ACADEMIA DE LA PUBLICIDAD

El artículo 5 de nuestros estatutos dice:

La Academia de la Publicidad es una institución solemne sustentada en cuatro principios fundamentales:

- **Mérito**
- **Integridad**
- **Generosidad**
- **Ejemplaridad**

La publicidad es efímera y abstracta por naturaleza y, tales condiciones pueden convertir también en transitorio, aquello de lo que está hecha: ideas, palabras, imágenes, música, experiencias... Pero sería una equivocación, una necesidad y un despropósito considerar de alguna manera, leves a quienes la hacen posible:

*Los **publicitarios**.*

Por ello, nuestra academia tiene como propósito:

Reconocer la trayectoria de aquellos publicitarios que reúnan en mayor medida méritos, integridad, generosidad y ejemplaridad de la publicidad española.

En la mirada de esta Academia imperará, siempre, lo cualitativo. Y nunca será sobre un trabajo extraordinario o brillante, sino sobre la carrera de aquellas personas extraordinarias, que están detrás de muchos trabajos brillantes.

Así, uno de nuestros objetivos principales es identificar, reconocer y honrar a aquellas personas que se hayan distinguido profesionalmente en la Publicidad y otras actividades incluidas en la comunicación comercial conforme a los criterios mencionados, habiendo con su trabajo contribuido al desarrollo, eficacia y excelencia de la actividad profesional de la comunicación comercial y, al tiempo, a mejorar su reputación y su consideración en la sociedad española.

*A los distinguidos se los conocerá como "**Académicos de Honor de la Academia de la Publicidad**"*

NORMA 1.- Criterios

Anualmente se concederá la distinción de Académico de Honor a un máximo de cuatro (4) candidatos que realizan o han realizado su actividad en España. Excepcionalmente y por causas justificadas uno de ellos puede ser concedido a un profesional fallecido.

La distinción ha de reconocer:

1. **TRAYECTORIA:** No inferior a 20 años.
2. **MERITOS:** Que se hayan distinguido por su excelencia en el desempeño de su profesión.
3. **INTEGRIDAD:** Que su práctica haya sido intachable por su honestidad, transparencia, responsabilidad y buen gobierno.
4. **GENEROSIDAD:** Que más allá de la actividad en la o las empresas donde ha trabajado hayan realizado esfuerzos desinteresados en la consecución de los objetivos de La Academia
5. **EJEMPLARIDAD:** Que hayan contribuido a mejorar la reputación y la consideración en la Sociedad de la Publicidad y otras actividades de la Comunicación comercial.

No podrán ser elegidos Académicos de Honor los componentes de la Junta Directiva y del Jurado en ejercicio.

NORMA 2.- Jurado

Las distinciones se decidirán por un Jurado compuesto por siete (7) miembros que se nombrarán anualmente:

- Por la Junta Directiva, a tres, de entre sus miembros.
- A propuesta de los asociados, la Junta Directiva elegirá a los restantes cuatro, y además un suplente.
- Y al menos, uno de los miembros del Jurado ha de ser Académico de Honor.

NORMA 3.- Presidente y Secretario

El Jurado nombrará su propio Presidente, quien dirigirá las deliberaciones del mismo y representará al Jurado siendo su portavoz. El Secretario será el de La Academia, con voz pero sin voto.

NORMA 4.- Procedimiento

4.1. Los candidatos solo pueden ser propuestos por los socios pudiendo proponer o presentar cada socio hasta cuatro (4) candidatos, mediante una ficha que se distribuirá a todos ellos.

4.2. De todas las propuestas, la secretaría:

- Completará los datos de aquellas candidaturas que, cumpliendo los requisitos mencionados, carezcan de suficiente información
- Eliminará, del resto, aquellas que carezcan de los datos mínimos que las documenten

4.3. Previamente a la reunión cada miembro del Jurado recibirá todas las candidaturas para su análisis previo a la sesión presencial.

En la sesión presencial:

4.4. Cada miembro del Jurado entrega una votación secreta con sus cuatro candidatos otorgándoles a cada uno un puntaje de: 4, 3, 2 y 1 (siendo 4 la mayor puntuación).

4.5. El secretario hace la correspondiente tabulación y presenta a los miembros del Jurado una clasificación por puntuaciones

4.6. El presidente del Jurado modera el debate y abre un turno de réplica y contrarréplica

4.7. La concesión del título de "Académico de Honor" exige la unanimidad del Jurado

NORMA 5.- Quorum

Las deliberaciones y decisiones del Jurado son válidas si están presentes física o virtualmente al menos cinco de sus componentes. No se puede delegar la asistencia.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado son secretas.

Reconocimiento al

"Publicitario del Año"

Cada año, si así lo estima oportuno y por unanimidad, el mismo Jurado distinguirá con el título de "Publicitario del año" al profesional que, a su juicio, haya destacado especialmente en los principios de La Academia, aun no cumpliendo con el requisito de "trayectoria".

Es decir, al **profesional que que reúna en mayor medida méritos, integridad, generosidad y ejemplaridad de la publicidad española.**

Concediéndole su correspondiente diploma y galardón, en la misma ceremonia, y no pudiendo este ser componente de la Junta Directiva ni del Jurado en ejercicio.